

ENTÉRESE DE LAS REFORMAS A LA LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que con fecha 7 de marzo fue publicado en el Diario Oficial el Decreto No. 4-2018 del Congreso de la República, mediante el cual se aprobaron Reformas a la Ley de Garantías Mobiliarias. A continuación, le presentamos los aspectos más importantes de esta modificación:

1

¿Qué es una garantía mobiliaria?

Es un derecho sobre **cualquier bien mueble** que un deudor otorga a un acreedor, para garantizar el cumplimiento de una obligación.

2

¿Sobre qué bienes puede constituirse una garantía mobiliaria?

- **Bienes muebles tangibles:** vehículos, maquinaria y equipo, productos agrícolas, inventarios de mercaderías, cosechas, ganado, etc.
- **Bienes muebles intangibles:** marcas, patentes de invención, cuentas por cobrar, títulos de crédito, acciones, etc.

3

Aspectos importantes

- **Constitución de Garantía.** La constitución de la garantía mobiliaria podrá realizarse mediante acuerdo privado, pacto, convenio o cláusula, sin formalidades, incluyendo comunicaciones electrónicas.
- **Seguridad Jurídica.** Brinda certeza al acreedor, pudiendo éste ejercer para su cumplimiento cualquier medida de arraigo, embargo, demanda, de conformidad por la ley.
- **Registro de Garantías Mobiliarias.**
 - ✓ En este registro se unificarán todas las inscripciones de las garantías sobre bienes muebles tangibles e intangibles.
 - ✓ La operación del registro será electrónica.
- **Ejecución de la Garantía.** En caso de incumplimiento de la obligación, procederá para la ejecución del deudor: la subasta pública, la venta directa, la adjudicación en pago de la garantía.

4

Beneficios para las empresas:

- ✓ **Estimula nuevas inversiones,** facilita a los pequeños y medianos empresarios el acceso a créditos, dentro de un marco de seguridad jurídica.
- ✓ **Facilita los procedimientos,** en la forma de constituir garantías y en su ejecución por incumplimiento.
- ✓ **Proporciona más soporte y flexibilidad,** al permitir que la garantía mueble constituida e inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias se extienda a la garantía muebles derivados.

Atentamente,
Gerencia de Competitividad